



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEKANTO**

**2010-2012**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA MUNICIPAL**

**FRACCION XIII**



H. AYUNTAMIENTO DE TEKANTO, YUCATAN  
UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
FICHA TECNICA

FRACCION DEL ART. 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN	SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION	OBSERVACIONES
FRACCION XIII	C. JOAQUIN AGUSTIN CANCHE MATU	SECRETARIO MUNICIPAL	01/05/2011	

## REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONESIONES MUNICIPALES

I.- Acuerdo del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero;

II.- Publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal, misma que deberá contener:

- a) El objeto y duración de la concesión;
- b) El núcleo de población donde se prestará el servicio público;
- c) La autoridad municipal ante quien se deba presentar la solicitud y el domicilio de la misma;
- d) La fecha límite para la presentación de la solicitud;
- e) Los requisitos que deberán cumplir los interesados; y
- f) Los demás que considere el Ayuntamiento.

III.- Los interesados deberán formular la solicitud respectiva, cubriendo los siguientes requisitos:

- a) Capacidad técnica y financiera;
- b) La acreditación de la personalidad jurídica, tratándose de personas morales, y

IV.- Las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías por la prestación del servicio público.

Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión del servicio público, deberán presentar su solicitud por escrito ante la autoridad municipal que se indique en la convocatoria y en el plazo fijado.

Si la autoridad municipal que recibió la solicitud, determina que ésta debe aclararse o completarse, notificará por escrito al interesado, para que en el término de cinco días hábiles, subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes; en caso contrario, se tendrá por no presentada.

Concluido el período de recepción de solicitudes, el Ayuntamiento formará una Comisión Técnica especializada en el servicio público respectivo, misma que deberá rendir un dictamen de viabilidad, sobre el cual se emitirá la resolución correspondiente, dentro del término de treinta días hábiles.

En la citada resolución, se hará constar las solicitudes rechazadas y sus motivos; determinándose quién o quiénes serán los titulares de la concesión del servicio público de que se trate.

Los puntos resolutivos, se publicarán en la Gaceta Municipal.